

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: COMISARIO DE FAMILIA EN REPRESENTACION DE LA MENOR INES FERNANDA REYES VEGA.

DEMANDADO: MARYORIS VEGA GOMEZ C.C. 1.003.335.040

RADICADO: 20-787-40-89-001-2021-00033-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Quince (15) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Vista la demanda presentada por el comisario de familia de Tamalameque en favor de la menor(es) INES FERNANDA REYES VEGA, representados por su progenitor FRANCISCO JAVIER REYES MACHUCA, por cumplir con los requisitos del artículo 82 y subsiguientes del C.G.P., se admitirá la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de fijación de alimentos presentada por el Comisario de Familia de Tamalameque Cesar, en favor de la menores INES FERNANDA REYES VEGA identificados con los NUIP: 1.067.037.723 respectivamente; representados por el Señor(a) FRANCISCO JAVIER REYES MACHUCA, contra el señor(a) MARYORIS VEGA GOMEZ identificado con la C.C. No. 1.003.335.040.

SEGUNDO: DISPONER para dicha demanda el trámite previsto en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con la ley 1098 de 2006.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda al señor(a) MARYORIS VEGA GOMEZ, notificándole este auto en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso y la entrega en el mismo acto de una copia de la demanda y sus anexos, para que la conteste dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

CUARTO: NOTIFICAR en forma personal este auto a la parte demandada y correrle traslado con copias de la demanda y sus anexos por el término de Diez (10) días hábiles para que la conteste y formule excepciones, si a bien lo tienen, según el artículo 290 y subsiguientes del C.G.P.

QUINTO: TENER como demandante al señor Comisario de Familia del Municipio de Tamalameque, quien actúa en nombre y representación de la menor(es) INES FERNANDA REYES VEGA, representada por el Señor(a) FRANCISCO JAVIER REYES MACHUCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
JUEZ**

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f63792607a6cd2306d4cb0620af7f7e9234ac1e1f2d28156bc9cd8f33cbada0

Documento generado en 15/02/2021 12:14:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**